CONTRATO DE ALQUILER No. MCMCCA263-2025

Modalidad:	Invitación Mínima Cuantía MCMCCPS018 2025
Contratante:	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
Contratista:	J & M ASOCIADOS INGENIERIA SAS
NIT No.:	901.326.070-4
Representante Legal:	GUILLERMO VALBUENA MORALES
Cédula de ciudadanía No.	16.189.212 de Florencia
Dirección:	Calle 21 Sur # 21 90 San Jorge
Teléfono:	3147085720
Correo electrónico:	gvm-27@hotmail.com
Tiempo de duración:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
Valor del Contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39´858.000) IVA incluido
Objeto:	**PRESTAR SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER A TRAVES DE SUMINISTRO DE COPIAS Y DIGITALIZACION PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE.**
Fecha:	Cuatro (04) días del mes de diciembre del año Dos Mil veinticinco (2025).

Entre los suscritos a saber **VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Campoalegre Huila, identificado con cédula de ciudadanía Número 83.089.672 expedida en Campoalegre - Huila, en su calidad de Alcalde del Municipio de Campoalegre, NIT No. 891.118.119-9, según consta en el Acta No. 001 de posesión de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del círculo de Campoalegre - Huila y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE** de una parte; y por la otra **J & M ASOCIADOS INGENIERIA SAS,** Con NIT No. 901.326.070-4, representada legalmente por GUILLERMO VALBUENA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.189.212 de Florencia, mayor de edad quien para efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Alquiler, previas las siguientes consideraciones: 1- Que mediante Invitación pública el municipio ordenó la apertura de un proceso en la modalidad de Mínima cuantía No. MCMCCPS018-2025, conforme a lo establecido en la Ley 80/1933, Ley 1150/2007, Ley 1474/2011 y el decreto 1082/2015. **2-** Que el proceso de Mínima cuantía fue publicado en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co desde el 12 de noviembre de 2025. **3-** Que ante el mencionado proceso de Selección presento dentro del término establecido, propuesta los oferentes: J & M Asociados Ingeniería SAS y Camilo Andrés Lozano Chinchilla. **4-** Que mediante informe de evaluación de fecha 26 de noviembre de 2025, se requiere que el proponente ubicado en primer lugar subsane, de igual manera el comité evaluador procedió a evaluar al proponente ubicado en segundo lugar quien debe también subsanar. **5-** Que el 1 de diciembre de 2025 el comité evaluador emite el informe de evaluación definitivo donde el proponente ubicado en primer lugar es habilitado como cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y verificación de oferta económica. **6-** Que la evaluación fue publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 01 de diciembre de 2025. **7-** Que por oficio del 01 de diciembre de 2025, se comunica la aceptación de la oferta al oferente J & M Asociados Ingeniería SAS. Por lo tanto celebramos el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** PRESTAR SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER A TRAVES DE SUMINISTRO DE COPIAS Y DIGITALIZACION PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE. De acuerdo con las siguientes especificaciones:

Ítem	Elemento	Unidad de Equipos	Cant de Impresiones	Valor
1	Fotocopias, scanner e impresiones a blanco y negro	1	9.000	$1´080.000
2	Fotocopias, scanner e impresiones a blanco y negro	1	11.000	$1´320.000
3	Fotocopias, scanner e impresiones a full color	1	9.000	$2´250.000

4	Fotoplano (un pliego)	1	200	800.000
5	Fotoplano (1/2 pliego)	1	100	200.000
6	Servicio de mantenimiento general preventivo y/o correctivo para las impresoras y fotocopiadoras de la entidad pública, según su diagnóstico. Dentro del insumo están: revelador, cilindro, cuchillas, rodillo, fusor, rodillo presión, termistores, piñones, caucho alimentador de papel, web de limpieza, uñas unidad fusora.	1	1	$200.000

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a: **a. Obligaciones Generales del Contratista: 1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato. **3.** Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **5.** Diligenciar y presentar las cuentas de cobros o facturas, en razón a los servicios prestados. **6.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **7.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **8.** Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, al supervisor del contrato y cargarlos al SECOP II. **9.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **10.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 11. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 12. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales 13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones Especificas del Contratista:** 1. Entregar a título de alquiler al municipio de Campoalegre once (11) impresoras multifuncionales en las dependencias que el supervisor del contrato le informe al contratista teniendo en cuenta las siguientes características técnicas: **FOTOCOPIADORA Y SUMINISTROS**

ITEMS	ELEMENTO	UNIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE IMPRESIONES
1	Fotocopias, scanner e impresiones a blanco y negro	6	9.000
2	Fotocopias, scanner e impresiones a blanco y negro	2	11.000
3	Fotocopias, scanner e impresiones a full color	1	9.000
4	Fotoplano (Un pliego)	1	200
5	Fotoplano (1/2 de pliego)	1	100
6	Servicio de mantenimiento general preventivo y/o correctivo para las impresoras y fotocopiadoras de la entidad pública, según su diagnóstico. Dentro de los insumo están: revelador, cilindro, cuchillas, rodillo, fusor, rodillo presión, termistores, piñones, caucho alimentador de papel, web de limpieza, uñas unidad fusora.	1	1

2. Garantizar los tóneres y todos los insumos consumibles, repuestos y servicio técnico necesarios por cada equipo para el correcto funcionamiento de los mismos. 3. Realizar el cambio de tóner únicamente cuando el supervisor del contrato se lo requiera. 4. Realizar el mantenimiento necesario para el adecuado funcionamiento de cada uno de los equipos que se encuentre a disposición de la entidad. 5. Mantener informado al supervisor del contrato en el evento que una fotocopiadora esta próxima a exceder el monto de copias aprobado por el contrato, en ningún caso podrá exceder el monto máximo sin previa autorización. 6. Contar con el personal necesario y la disponibilidad de los mismos para realizar el mantenimiento y asistencia técnica de los quipos entregados en alquiler al municipio cuando se lo requiera el supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor. 8. Entregar informe mensual al supervisor del contrato con las actividades realizadas. 9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación, informes mensuales de cumplimiento de actividades y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El contratante se obliga para con el contratista a: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 4. Suscribir las correspondientes actas. **CUARTA: VALOR.-** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39´858.000)** Iva incluido. **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato, Una vez suscrita el acta de inicio entre el contratista y la supervisión el contrato será pagado de la siguiente manera: **A)** Acta parciales por avance hasta completar el noventa por ciento 90% del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado. **B)** Un (1) ultimo pago equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato mediante la presentación del acta de terminación, previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las

mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **SEXTA: TÉRMINOS DE EJECUCIÓN.**- A partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el monto contratado sin superar el 30 de diciembre de 2025. **SÉPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. -** EL MUNICIPIO se obliga a pagar el valor de presente contrato con cargo a la DISPONIBILIDAD NÚMERO 2024000050 con fecha 10/01/2025 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.007.1.1.1.2.1.0.00 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing **FUENTE:** INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION de la vigencia fiscal 2025. **OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** de acuerdo a lo previsto en el enciso 3, numeral 2 del artículo 14 en concordancia con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha ley, así mismo el MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **NOVENA: LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA: CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-** EL MUNICIPIO por conducto del Jefe de dependencia, SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, o quien haga sus veces supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula primera y segunda del presente contrato. 2. Informar a la Alcaldesa respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar la respectiva acta de liquidación a la terminación y/o ejecución total del presente contrato. 4. Las demás inherentes a la función desempeñada. **DÉCIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** La administración municipal garantizara la participación de la ciudadana en las distintas etapas del presente contrato a través de organismos comunitarios debidamente constituidos de veedurías ciudadanas y en forma directa por la persona o ciudadano que tenga interés en ejercer vigilancia y control. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**- EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO. **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA.**- con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este tomara en una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.	X	
Calidad de los bienes	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para los contratos de interventoría)	X	

DÉCIMA CUARTA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara al MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizara a la otra en una cuantía del diez por ciento (10%) del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Art. 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO Y LEYES**.- para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Campoalegre – Huila. El contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio, previo aporte y aprobación de las garantías y/o pólizas exigidas. **DECIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.- CADUCIDAD**: De acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato si se dan las situaciones allí establecidas. Así mismo EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente Contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la misma Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.-** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de plan anual de adquisiciones, 2) Solicitud cdp, 3) Disponibilidad, 4) Estudios previos 5) Invitación de Mínima MCMCCPS018-2025. 6) Limitación a Mipymes, 7) Observaciones, 8) respuesta a las observaciones, 9) Adendas Nros. 1,2,3,4,5 y 6, 10)

Acta de cierre y entrega de propuestas 11) Propuesta presentada. 12) Actas de evaluación, 13) Subsanación, 14) Aceptación oferta.

Para constancia se firma a los Cuatro (04) días del mes de diciembre, del año dos mil veinticinco (2025).

VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

Guillermo Valbuena

GUILLERMO VALBUENA MORALES
R/L **J & M ASOCIADOS INGENIERIA SAS -** Contratista

NOMBRE: Matilde Trujillo Perdomo	**NOMBRE:** Diego Fernando Cortes Lasso	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Auxiliar Administrativa	**CARGO:** Asesor Jurídico Externo Contratación Defensa y Justicia Legal Group S.A.S.	**CARGO:** Alcalde Municipal